



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 372-2012 GRC-GA

Callao, 24 SET. 2012

VISTOS:

Las cartas S/Nros. de febrero 2012 y 01 agosto 2012, registradas con HOJAS DE RUTA Nros. 005248 y 021651, recepcionadas con fechas 27 febrero 2012 y 02 agosto 2012 respectivamente, **presentadas** por doña Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal; el memorándum Nro. 258-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 489-2012-GRC/GA-OL-UABS y 823-2012-GRC/GA-OL-UABS de fechas 09 y 29 marzo 2012, 31 mayo 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 182-2012-GRC/GA-TESO del 15 marzo 2012, **generado** por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 004-2012-GRC/GRPPAT/ORE, el memorándum Nro. 05-2012-GRC/GRPPAT-OPT, el informe Nro. 003-2012-GRC/GRPPAT-ORE y el memorándum Nro. 970-2012-GRC/GRPPAT del 10, 11 y 12 abril 2012 respectivamente, **elaborados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el memorándum Nro. 455-2012-GRC/GAJ de fecha 31 mayo 2012, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011011548 de fecha 11 noviembre 2011, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **solicitó** a la Oficina de Logística, la adquisición de repuestos y accesorios (CD ROM, toner's para impresora y fotocopidora), bienes requeridos en el marco de la Actividad "EXPLORACIÓN DE ENCUESTAS EJECUTADAS POR ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL CON NIVEL DE INFERENCIA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por el importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual, es atendida por la proveedora Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal, conforme lo evidencia la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002866 del 18 noviembre 2011;

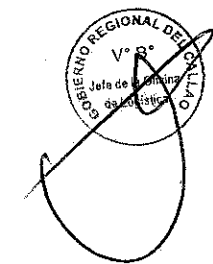
Que, mediante cartas S/Nros. de fechas febrero 2012 y 01 agosto 2012, doña Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal, **solicita y reitera** el pago de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002866 del 18 noviembre 2011, ascendente al importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de venta de toner y CD para la Oficina de Racionalización y Estadística;

Que, a través del memorándum Nro. 258-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 marzo 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha realizado algún pago a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002866 del 18 noviembre 2011, por el importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería **genera respuesta** mediante memorándum Nro. 182-2012-GRC/GA-TESO de fecha 15 marzo 2012, comunicando que la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002866 del 18 noviembre 2011, emitida a favor de **DE LA CRUZ** Roncal Jackeline Gladys, no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de los citados años;

Que, mediante informe Nro. 489-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 29 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente referente al Crédito Devengado de la proveedora Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal, solicitando la remisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES;

Que, a través del memorándum Nro. 004-2012-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 10 abril 2012, la Oficina de Racionalización y Estadística **solicita** a la Oficina de Presupuesto y Tributación, se





Gobierno Regional del Callao

realice la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario (Específica 2.3.1.5.1.1), por un monto ascendente a **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo Habilitador es el NEMO 002 – CIS 004 “Gestión Administrativa – ORE”, con el objeto de atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Logística (informe Nro. 489-2012-GRC/GA-OL-UABS);

Que, mediante memorándum Nro. 05-2012-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 abril 2012, la Oficina de Presupuesto y Tributación **expide** la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, por la fuente de financiamiento **5.Recursos Determinados**, conforme al Clasificador que se indica en el documento antes mencionado, **la cual**, es ampliada según Cobertura Presupuestal otorgada el 22 mayo 2012, físicamente anexa al expediente relativo a la presente materia;

Que, a través del informe Nro. 003-2012-GRC/GRPPAT-ORE de fecha 12 abril 2012, la Oficina de Racionalización y Estadística **se pronuncia** referente al pago pendiente a la proveedora **DE LA CRUZ** Roncal Jackeline Gladys, por el monto de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 970-2012-GRC/GRPPAT del 12 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **remite** los ORIGINALES memorándums Nros. 004-2012-GRC/GRPPAT/ORE y 05-2012-GRC/GRPPAT-OPT e informe Nro. 003-2012-GRC/GRPPAT-ORE de fechas 10, 11 y 12 abril 2012 respectivamente, referente a la Certificación de Crédito Presupuestario e INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, así como, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES;

Que, a través del informe Nro. 823-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 31 mayo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Crédito Devengado de la proveedora Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el memorando Nro. 455-2012-GRC/GAJ de fecha 31 mayo 2012, **OPINANDO** que resulta procedente reconocer el Crédito Devengado a favor de Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal, por el monto de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponden a la adquisición de Toner's y CD para la Oficina de Racionalización y Estadística, por el importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 001 Nro. 000270 del 18 noviembre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora Jackeline Gladys **DE LA CRUZ** Roncal y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual asciende al importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;





Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**-, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°**-, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO**-, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora Jackeline Gladys DE LA CRUZ Roncal, ascendente al importe de **S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

